



Universidad Nacional de Salta

239805

- 8 III 74

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 3



87/74

Expte. nº 15.005/74

C O N T R A T O

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Lic. Gemma Ana María / FERNANDEZ ARCIERI, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle / Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 86/74 contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA", a partir del 15 de febrero de 1974 y por el término de UN (1) año, con opción de prórroga por UN (1) año más si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren / expresamente su voluntad en tal sentido y con la salvedad de que si dentro de / ese período se proveen por concurso las funciones docentes previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido. - - - - -

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como Profesora Adjunta con dedicación / exclusiva y tendrá a su cargo tareas de docencia e investigación en el Área de / Antropología en las Sedes Regionales de esta Universidad en las ciudades de Orán y Tartagal con dependencia académica del Departamento de Ciencias Económicas, / Jurídicas y Sociales. Además de esas obligaciones tendrá las siguientes: - - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y a // aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le / encomendaren las autoridades respectivas. - - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el / personal de su categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 2.455) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la / retribución de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva. Esta suma será reajus

[Handwritten signature and scribbles]

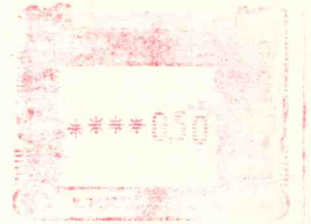


Universidad Nacional de Salta

239806

-8 III 74

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3



87/74

Expte. nº 15.005/74

C O N T R A T O

tada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley Nº 18.037. - - - - -

QUINTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

SEXTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. - - - - -

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley del Presupuesto para el ejercicio/1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o se suprime / la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto. - - - - -

OCTAVO: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que / por Ley corresponda al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. - - - - -

Lic. Gemma Ana María FERNANDEZ ARCIERI

"CONTRATADA"

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR